

C/16171

Nov. 27/40

Proyecto de ley que suprime el párrafo del Art.
líbreo de la Lw. 343 (fijación de tarifas en
los puertos de las Aduanas.-)

6 Piezas

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 4-40.-

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su Oficio #1188 de fecha 27 de Noviembre de 1940, anexo al cual remitió Ud. para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por cuyo medio se suprime el Párrafo del Artículo Unico de la Ley No. 343, de fecha 5 de Octubre de 1940.

Pláceme comunicarle que el Hon. Senado de la República en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. muy atentamente,


LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

20/6/42



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1138

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de Noviembre de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,
tengo el gusto de remitirle, aprobado por la Cáma-
ra que me honro en presidir, el proyecto de ley por
cuyo medio se suprime el párrafo del artículo único
de la Ley No. 343, de fecha 5 de Octubre de 1940.

(Fijación de tasas en los frentes de los Armas.)

Saluda a Ud. muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

20/6/77



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

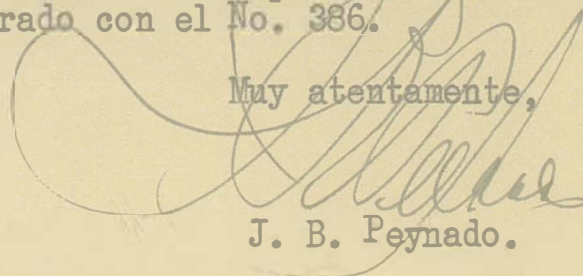
Núm. 13970

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de diciembre, 1940.Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1078, de fecha 4 de diciembre en curso, por el cual se suprime el párrafo del artículo único de la Ley No. 343, de fecha 5 de octubre, 1940, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 7 del corriente y registrado con el No. 386.

May atentamente,


J. B. Peynado.

dp

P/6761

108
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Dic. 4-40.-

Excelentísimo Doctor
Manuel de J. Troncoso de la Concha
Honorable Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legis-
lativas, tengo el honor de remitir a Ud. para los fines cons-
titucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se suprime el
párrafo del artículo único de la Ley No. 343, de fecha 5 de
Octubre de 1940.

Saluda a Ud. con toda consideración
y respeto,

FAM/.

M
LIC. PORFIRIO HERRERA
PRESIDENTE DEL SENADO.-

8/6/60



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:--Queda suprimido el Párrafo del artículo Unico de la Ley No. 343, promulgada el día cinco del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, publicada en la Gaceta Oficial número 5509 de fecha nueve del mismo mes y año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
(fdo). A. R. Nanita.

Secretaries:
(fdes) J. Antonio Hungria
A. Heepelman.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

FAM/.

PRESIDENTE

SECRETARIOS,

José M. Nolasco
J. M. F. U. G.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:—Queda suprimido el Párrafo del artículo Unico de la Ley No. 343, promulgada el día cinco del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, publicada en la Gaceta Oficial número 5509 de fecha nueve del mismo mes y año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE
(fdo). A. R. Nanita.

Secretarios:
(fdo) J. Antonio Hungria
A. Hoepelman.

FAM/.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS,

José M. Nolasco
M. F. Nolasco

PRESIDENTE

[Firma manuscrita]

